

## Instituto Estatal Electoral

27 DE NOVIEMBRE DEL 2008

### Sesión Ordinaria

- 93.** Se **aprueba por unanimidad** el orden del día: 1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta de sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrada con fecha 14 de octubre del año 2008. 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de los reglamentos, lineamientos y manuales del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto por el que se promulga el Código Electoral del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha 02 de octubre del año 2008. 4. Lectura al informe del Consejero Presidente de los ingresos y egresos de este Instituto Estatal Electoral, correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre) del año 2008. 5. Asuntos generales. 6. Clausura de la sesión.
- 94.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura del acta de sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrada con fecha 14 de octubre del año 2008.
- 95.** El acta de sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrada con fecha catorce de octubre del año dos mil ocho es **aprobada por unanimidad**.
- 96.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura de los reglamentos, lineamientos y manuales del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto por el que se promulga el Código Electoral del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha 02 de octubre del año 2008.
- 97.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral. Tercero.- El Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 98.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con dieciséis minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Tercero.- El Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## Instituto Estatal Electoral

- 99.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de Comisiones de este Consejo Estatal Electoral, se **aprueba por unanimidad** siendo las once horas con dieciocho minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveivos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral. Tercero.- El Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquense el Reglamento de referencia, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 100.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento para el Préstamo del Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con veinte minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveivos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento para el Préstamo del Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral. Tercero.- El Reglamento para el Préstamo del Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquense el Reglamento de referencia, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento para el Préstamo del Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 101.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con veintidós minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveivos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral. Tercero.- El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquense el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 102.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con veintidós minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular. Tercero.- El Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquense el Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 103.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político estatal, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con

## Instituto Estatal Electoral

veinticuatro minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento para las Organizaciones que Pretendan Constituirse como Partido Político Estatal. Tercero.- El Reglamento para las Organizaciones que Pretendan Constituirse como Partido Político Estatal, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento para las Organizaciones que Pretendan Constituirse como Partido Político Estatal, en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento para las Organizaciones que Pretendan Constituirse como Partido Político Estatal, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**104.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios de este organismo electoral, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. Tercero.- El Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento de referencia, en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**105.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con veintiséis minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos. Tercero.- El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Estado de Morelos, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**106.** El acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización de los ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicación, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con veintiocho minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación. Tercero.- El Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación, entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2009. Cuarto.- El texto del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación, no será aplicable para el procedimiento de fiscalización de los informes financieros de los partidos políticos correspondientes al ejercicio ordinario del año 2008, debiendo aplicarse en este caso en particular, las disposiciones del Reglamento de Fiscalización anterior.

## Instituto Estatal Electoral

Quinto.- Publíquese el Reglamento de referencia, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Sexto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su empleo y aplicación, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**107.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con treinta y un minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos. Tercero.- El Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Publíquese el Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**108.** El acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los observadores electorales en el Estado de Morelos, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Observadores Electorales en el Estado de Morelos. Tercero.- Los Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Observadores Electorales en el Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del inicio del proceso electoral local del año 2009. Cuarto.- Publíquese los Lineamientos de referencia, en el Periódico Oficial denominado “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos. Quinto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, de los Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Observadores Electorales en el Estado de Morelos, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**109.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de racionalidad, austeridad y disciplina y control presupuestal para el ejercicio del año dos mil ocho, es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Manual de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Control Presupuestal para el Ejercicio 2008. Tercero.- El Manual de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Control Presupuestal para el Ejercicio 2008, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Manual de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Control Presupuestal para el Ejercicio 2008, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**110.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, es **aprobado por unanimidad** siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral. Tercero.- El Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el

## **Instituto Estatal Electoral**

Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**111.** El acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral es **aprobado por unanimidad**, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el considerando primero del mismo. Segundo.- Se aprueba el Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral. Tercero.- El Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral. Cuarto.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Morelos, sobre la aprobación por el Consejo Estatal Electoral, del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**112.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura del informe del Consejero Presidente, de los ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil ocho.

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta de sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrada con fecha 14 de octubre del año 2008.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de los reglamentos, lineamientos y manuales del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto por el que se promulga el Código Electoral del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha 02 de octubre del año 2008.
4. Lectura al informe del Consejero Presidente de los ingresos y egresos de este Instituto Estatal Electoral, correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre) del año 2008.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

## **PRESENTES**

El Consejero Presidente, Ing. Oscar Granat Herrera

Los Consejeros Electorales: Lic. Luis Ocampo Gómez, Lic. Guadalupe Ruiz Del Río, C. Mario Antonio Caballero Luna, Lic. José Isidro Galindo González.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Arturo Loza Flores

El Representante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional, Dip. Jesús Martínez Dorantes

El Representante Del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Maricela Velázquez Sánchez

El Representante Del Partido De La Revolución Democrática, Lic. Gerardo Hurtado De Mendoza Armas

El Representante Del Partido Verde Ecologista De México, Lic. Patricia Adriana Ariza Cuellar

El Representante De Convergencia, Partido Político Nacional, C. Jessica Ortega De La Cruz

El Representante Del Partido Nueva Alianza, C. Mauricio Arzamendi Gordero